



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202350063883 DE 11/08/2023

Por medio de la cual se registra y renuevan unos programas de formación académica en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano a la **UNIVERSIDAD ECCI**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional 2823 de 2002 y Artículo 134 del Decreto Distrital 883 de 2015, modificado por el Artículo 20 del Decreto Distrital 863 de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto Municipal 883 del 2015.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Distrito de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Distrital 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración Distrital y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, modificado a su vez por el Artículo 20 del Decreto 863 de 2020, así mismo, mediante Resolución Distrital 202350019478 de 2023, se expide el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

La parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, consagra la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la Circular Distrital 202060000240 de 2020 orienta los procedimientos y requisitos legales para el trámite de registro y renovación de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La **UNIVERSIDAD ECCI**, cuenta con personería jurídica Resolución Nacional 2683 de 1985, está ubicada en Calle 49 N° 45 - 65, Distrito de Medellín, Núcleo Educativo 928; de acuerdo con el parágrafo 2 del Artículo 2.6.3.1 Decreto Nacional 1075 de 2015 la personería sustituye la licencia de funcionamiento. Así mismo, con Resolución Distrital 201850031932 de 2018 registró por el término de cinco (5) años programas Conocimientos Académicos en Inglés Básico Nivel A2, Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio Nivel B2.

El señor Fernando Arturo Soler López, con cédula 19.056.998 Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ECCI**, mediante oficios 202210294744, 202210328202, 202310065871, solicitó la renovación del registro de programas de formación académica Conocimientos Académicos en Inglés Básico Nivel A2, Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio Nivel B2 y registro de programa Conocimientos Académicos en Inglés Pre-intermedio Nivel B1.

En atención a la solicitud, el Programa de Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con radicados 202330032131, 202330073918, requirió al Representante Legal completar los requisitos básicos del proyecto educativo institucional de los programas objeto de registro y renovación, para lo cual otorgó un (1) mes de plazo. Posteriormente, el Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ECCI**, con radicado 202310102047 aporta parcialmente los requisitos que le fueron exigidos y solo hasta el 01 de agosto de 2023 da cuenta a completitud de los requisitos básicos del proyecto educativo institucional de los programas objeto de registro y renovación.

Luego de la verificación de los requisitos reglamentarios y de acuerdo con la visita realizada a la institución 07 de julio de 2023, el programa de Acreditación y Reconocimiento de la



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, considera procedente otorgar el registro y renovación de programas de formación académica a la **UNIVERSIDAD ECCI**, toda vez, que cumple con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renovar por el término de cinco (5) años, los siguientes programas de formación académica a la **UNIVERSIDAD ECCI**, de acuerdo con las normas vigentes y según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo.

PROGRAMA	DURACIÓN EN HORAS y DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL PROGRAMA AÑO 2023	JORNADAS	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR OTORGAR
Conocimientos Académicos en Inglés Básico Nivel A2	Por 240 horas Nivel A1 120 horas 1 nivel Nivel A2 120 horas 1 nivel	\$975.912	Lunes a Viernes Horario entre 6:00 a.m. a 10:00 p.m.	Presencial	Conocimientos Académicos en Inglés Básico Nivel A2
Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio Nivel B2	Por 240 horas 1 nivel	\$975.912	Sabatino Horario entre 6:00 a.m. a 3:00 p.m.	Presencial	Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio Nivel B2

ARTÍCULO 2: Registrar por el término de cinco (5) años, el siguiente programa de formación académica a la **UNIVERSIDAD ECCI**, de acuerdo con las normas vigentes y según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo.

PROGRAMA	DURACIÓN EN HORAS y DISTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL PROGRAMA AÑO 2023	JORNADAS	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR OTORGAR
Conocimientos Académicos en Inglés Pre-intermedio Nivel B1.	Por 194 horas 1 nivel	\$ 975.912	Lunes a Viernes Horario entre 6:00 a.m. a 10:00 p.m. Sabatino Horario entre 6:00 a.m. a 3:00 p.m.	Presencial	Conocimientos Académicos en Inglés Pre-intermedio Nivel B1.

ARTÍCULO 3: El perfil de ingreso de los estudiantes para los programas de formación académica es tener básica secundaria (9º grado) aprobado; adicionalmente, para los niveles B1 y B2 se deberá contar con el nivel inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 4: Los conceptos de cobros asociados a la prestación del servicio educativo deben obedecer a los principios de razonabilidad y proporcionalidad y estar acordes con la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTÍCULO 5: Al momento de la matrícula del estudiante, la **UNIVERSIDAD ECCI** deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos y unidades de aprendizaje que se desarrollarán para cada periodo académico.

ARTÍCULO 6: Para efectos de renovación del registro de los programas del que trata el artículo primero y segundo de esta resolución, la institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento; una vez expirada la vigencia del programa, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

la terminación del mismo, de acuerdo con el Artículo 2.6.4.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO 7: La renovación y registro de programas que por la presente resolución se otorga, deberá ser inscrito en el sistema de información de educación para el trabajo y el desarrollo humano – SIET.

PARÁGRAFO: La **UNIVERSIDAD ECCI**, debe reportar periódicamente datos institucionales en el sistema de información de educación para el trabajo y el desarrollo humano – SIET, de conformidad con las Circulares Nacionales 17 de 2015 y 048 de 2017.

ARTÍCULO 8: Los programas identificados en el artículo primero y segundo de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del proyecto educativo institucional aprobado, se dará traslado para la correspondiente apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: La **UNIVERSIDAD ECCI**, es la responsable de cargar el proyecto educativo institucional, en el repositorio de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, de conformidad con la Resolución Distrital 202250021919 de 2022, URL: <https://www.medellin.edu.co/formulario-para-carga-de-proyectos-educativos-institucionales-o-sus-anexos/>.

ARTÍCULO 9: Toda publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015. En todos los documentos que expida el **UNIVERSIDAD ECCI**, deberá citar el número y la fecha de esta resolución.

ARTÍCULO 10: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO 11: Notificar la presente resolución al Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ECCI**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Comunicar la presente resolución al Núcleo Educativo 928 de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación,

JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó Subsecretario / Equipo Jurídico	Aprobó: Despacho
Diana Patricia Mira Piedrahíta Profesional Universitaria	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación y Reconocimiento Karen Yarley Rivas Ruiz / Ana Carolina Marín Correa Profesionales Financieras	Moises David López Jaramillo Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo Ana Marcela García Arboleda Subsecretaría Administrativa y Financiera.	Germán de Jesús Sánchez Ortiz Asesor del Despacho